

RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no*

RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 03 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 09 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0582-M, de 09 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Tercera Reforma al Plan Anual de*

RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;

Que, el 16 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 010-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0645-M, de 15 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de fecha 31 de Marzo de 2023, la Dra. Vianna Di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designa al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha efectiva a partir del 01 de abril del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable;

Que, el 13 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0913-M, de 13 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;

Que, el 14 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 020-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0938-M, de 14 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;

Que, el 20 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0996-M y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1003-M, de 20 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven

RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);

Que, el 27 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1053-M de 25 de abril de 2023 y su alcance en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1065-M de 27 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.”;

Que, el 04 de mayo de 2023, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1120-M, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicitó al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación lo siguiente: *“(...) se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Novena Reforma al PAC 2023 (...);”*

Que, el 04 de mayo de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el “INFORME TÉCNICO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023” en el que señala: *“(...) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos: -Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0225-M, de 28 de abril de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2023-0157-M de 04 de mayo de 2023 de la Gestión Interna de Transporte de la Dirección Administrativa.*

Que, el 04 de mayo de 2023, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1120-M, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solicitó a la Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo, Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.”;*

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General.

RESUELVE:

APROBAR LA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

(PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1120-M de 04 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Novena Reforma al Plan Anual de

RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Artículo 7.- NOTIFICAR, por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, la correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 04 de mayo de 2023.

 Firmado electrónicamente por:
CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES

Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Darwin Ojeda Hernández Analista de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: DARWIN VICENTE OJEDA HERNANDEZ
Revisado y aprobado por:	Mgs. Pedro Mitchaell Barberán Astudillo Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PEDRO MITCHAELL BARBERAN ASTUDILLO
Autorizado por:	Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH VILLACIS QUEVEDO



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Mayo 2023*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI R.	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	6
5. RECOMENDACIÓN	6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0318-M de 28 de abril de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección la Vigésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0225-M, de 28 de abril de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2023-0157-M de 04 de mayo de 2023 de la Gestión Interna de Transporte de la Dirección Administrativa.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por las Unidades Administrativas de Planta Central de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
Dirección de Infraestructura y Operaciones TI.	RENOVACION DE GARANTIA TECNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC	Eliminación de la actividad	\$ 2.000,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>La actividad denominada "RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 y plurianual 2024/2025.</i> <i>La contratación de los servicios de "RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para eliminar e incluir la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación".</i>
	RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC	INLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD (Certificación anual Nro. 138)	\$ 268,000.00	
		INLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD (Certificación plurianual Nro. 492)	\$ 2.000,00	
Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	Eliminación de la actividad	\$ 4,028.15	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, se requiere realizar la reforma al PAC, conforme al siguiente detalle:</i> <i>Eliminación de la actividad "CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION por el valor de USD \$ 15.536, 15".</i> <i>Se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad: "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", esto considerando la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial, mismo que obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. 43 del RGLOSCP".</i>
		Eliminación de la actividad	\$ 11.508,00	
	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de la actividad Certificación anual 143	\$ 46.724,19	
		Inclusión de la actividad Certificación Plurianual 494	53.399,07	

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas de Planta Central de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso de RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC, correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI de la DIGERCIC, se adjunta la siguiente documentación.

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 138
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 492

El proceso para la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN correspondiente a la Gestión Interna de Transportes, se adjunta la siguiente documentación.

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 143
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 494

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Unidades Administrativas de Planta Central de la DIGERCIC, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Novena Reforma al PAC 2023.